

LDm

No que su Mage. (Dios le guarde) se vea de man-
 dar por sus Cédulas de que se catencho de la union en el
 Ayuntamiento y a que se ba a cu por si y sus herederos
 y su sucesores con la prerrogativa de los Seru. de millones
 y quatro otros por su parte en lo bendible y los demas ex-
 presados en otras Cédulas Desamort. La Sinceridad
 de su celo y la atencion Reverente y devota a mayor
 Seru. de Mage. como lo amañifestado siempre que sea
 ofrecido en el transcurso de mas de treinta años que a
 que en esta en este ay. con mayores demostraciones que
 las fuerzas y es que a vista de la necesidad de acudir
 al reparo de las haciendas para el desempeño de ellas
 es manifiesta la que se experimenta y a quien las albor
 Contribuyentes de esta ciudad por la esterilidad de
 frutos de la banca de la ciudad de ellos por las inundaciones
 Continuas de Rio Segura y peste que padecio en los años
 de Treinta y quatro Cientos. Quinquenta y dos
 Cinqüenta y tres. Setenta y dos. Setenta y tres
 Setenta y cinco y menos labor de ellos con lo que de mas
 queda de molinos por la esterilidad que se pu. el vino
 ochenta causas que se han extinguido y a las haciendas
 resultando de ellas el hallazgo cada dia, mas aniquilada
 de Poblacion esta Ciudad y las Ventas Reales con menos
 Contribuyentes, y sin aquel querido valor que se tri-
 butaba causandole tan en dantes y otras y notorias
 daños, faltando en las y fuerzas para su reparo se
 digna con y católica piedad de su Mage. Premiar
 y perdonar al Reino, para desde primeros de honore
 de ordena de ser los nuevos Impuestos de Carnes
 y otros millones no dexando los quatro otros por su parte
 y a cada uno de ellos destando el alivio de los
 afligidos vasallos para el comun del consuelo que pa-
 abien mayormente en esta Republica que en otros

